



PROGRAMA DE CURSO
EPIDEMIOLOGÍA DESCRIPTIVA

Validación Programa		
Enviado por: Julieta Belmar Prieto	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-01-2025 21:10:24
Validado por: Juan Diego Maya Arango	Cargo: Director ICBM	Fecha validación: 28-01-2025 17:56:43

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso:ME05028	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: ME03014,(ME01020706012/SP10001)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Julieta Belmar Prieto	Profesor Encargado (1)
Marinella Mazzei Pimentel	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

El formato ideal del curso es a través de clases presenciales y talleres mientras existan las condiciones sanitarias y de infraestructura que permitan un desarrollo armonioso y seguro de la actividad.

Propósito Formativo

Contribuir a la formación de un médico general que entienda y valore el enfoque colectivo del proceso salud enfermedad y que comprenda, mediante un pensamiento crítico y la aplicación del método epidemiológico, el comportamiento de los eventos de salud en la población en términos de su magnitud y distribución (espacio, tiempo y persona), con el fin de priorizar necesidades de investigación y de respuesta del sistema de salud. Este curso entrega las bases teóricas y metodológicas para las asignaturas Epidemiología Analítica, Diagnóstico de Situación de Salud, Seguridad Social y Salud, Módulo Integrado Interdisciplinario Multiprofesional y Casos Integradores.

Competencia

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 4

Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico, en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Registra información relevante incorporando juicios científicos, clínicos y humanísticos que respaldan sus decisiones y accionar profesional frente al individuo sano o enfermo.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Realiza los registros clínicos y médico-administrativos acorde a principios éticos y legales vigentes.

Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

Competencia:Competencia 5

Respeto las diferencias culturales, sociales, religiosas, políticas, de orientación sexual y estilos de vida de las personas, sin transgredir los principios ético-legales de la profesión médica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Aplica los principios éticos y legales frente a los conflictos de interés que surgen en el cumplimiento de sus deberes y actividades.

Dominio:Salud Pública



Competencia
Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.
Competencia:Competencia 2
Realiza diagnóstico de situación de salud poblacional a nivel local, tomando en consideración la información local, regional y nacional ya existente o generándola en caso necesario.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Utiliza fuentes de información relacionadas con el nivel de salud poblacional, considerando sus ventajas y limitaciones, para describir una situación de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Construye e interpreta indicadores del nivel de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Aplica el modelo de descripción epidemiológica al estudio de los problemas de salud de su comunidad, utilizando las variables de lugar, tiempo y persona.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Relaciona los problemas de salud de su comunidad, y sus determinantes, con el contexto regional y nacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Analiza la información recogida para la identificación y priorización de necesidades de atención de salud.
Competencia:Competencia 3
Realiza investigación epidemiológica de bajo nivel de dificultad en el ámbito local y comunica sus resultados.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Analiza el método epidemiológico en el marco del método científico y valora su aporte en la generación del conocimiento.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Analiza críticamente la metodología de publicaciones científicas en Salud Pública.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Realiza los análisis estadísticos requeridos en la investigación epidemiológica básica.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.7
Reflexiona acerca de sus resultados y su relación con la evidencia existente.
Competencia:Competencia 5
Participa en la formulación de programas y proyectos que contribuyen a la promoción de la salud y control de los problemas de salud pública, en el contexto de establecimientos de baja complejidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Participa en la formulación de un proyecto de intervención destinado a corregir problemas de salud de la comunidad en un nivel de baja complejidad.



Competencia

Competencia:Competencia 6

Participa en la gestión y administración de proyectos o programas destinados a corregir problemas de salud de una población en un nivel de baja complejidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Participa en la generación y uso de información para el apoyo de los procesos clínicos, para optimizar el uso eficiente de recursos en los centros de salud de baja complejidad.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Aplicar el método epidemiológico para analizar, describir e interpretar la situación de salud de una población, mediante la identificación, selección y uso de fuentes de información adecuadas y el cálculo de indicadores asociados, relacionándola con el contexto regional y nacional.

RA2.

Reconocer las formas de registro y sistematización de eventos de salud en la población, llevado a cabo a través de la vigilancia epidemiológica, que permiten identificar situaciones de riesgo para la salud poblacional tanto para enfermedades transmisibles como no transmisibles.

Unidades

Unidad 1: Conceptos fundamentales de Epidemiología

Encargado:

Indicadores de logros

1. Reconoce los conceptos de epidemiología, método epidemiológico y sus usos.
2. Comprende el concepto de definición de caso para diferenciar a los sujetos que tienen o no un evento de salud.
3. Identifica, calcula e interpreta las principales medidas epidemiológicas aplicando el concepto de susceptibilidad para su construcción.
4. Distingue los componentes de la demografía y su importancia en la transición epidemiológica y la salud poblacional.
5. Comprende los conceptos de tiempo, lugar y persona, y los aplica para describir un problema epidemiológico.
6. Aplica los conceptos fundamentales en la medición, análisis e interpretación epidemiológica de un evento de salud

Metodologías y acciones asociadas

- Lectura obligatoria de documentos
- Talleres con metodología de TBL (sin nota)
- Clase integradora
- Trabajo grupal de integración de contenidos
- Consultas online a profesores de grupo
- Foros de discusión grupal
- Evaluación sumativa (certamen)

Unidad 2: Descripción del nivel de salud de una población

Encargado:

Indicadores de logros

1. Reconoce indicadores epidemiológicos de morbilidad y mortalidad a nivel

Metodologías y acciones asociadas

- Lectura obligatoria de documentos con tiempo protegido.



Unidades

poblacional.

2. Identifica las fuentes de información para la construcción de indicadores epidemiológicos básicos, considerando sus ventajas y limitaciones para la construcción de cada indicador.
3. Calcula e interpreta la incidencia y prevalencia de un determinado evento de salud en una población aplicando el ajuste de tasas cuando corresponde.
4. Identifica los principales tipos de estudios epidemiológicos descriptivos.
5. Reconoce los sistemas de vigilancia en salud pública comprendiendo las diferencias entre la vigilancia para enfermedades transmisibles y no transmisibles.

- Talleres con valoración de contenidos teóricos y de aplicación de contenidos con metodología de TBL (no evaluados)
- Clase integradora de los contenidos de la unidad II.
- Consultas online a profesores de grupo a través del foro de u-cursos o correo electrónico directo
- Foros de discusión grupal
- Evaluación sumativa (certamen)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad de aprendizaje 2: Descripción del nivel de salud de una población	20.00 %	Certamen presencial al final de la unidad de aprendizaje 2, de modalidad selección múltiple, que considerará la materia revisada en las lecturas obligatorias y los talleres.
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad de aprendizaje 1: Conceptos fundamentales de Epidemiología	20.00 %	Certamen presencial al final de la unidad de aprendizaje 1, de modalidad selección múltiple, que considerará la materia revisada en las lecturas obligatorias y los talleres.
Control o evaluación entre pares	Control de lectura de TBL	30.00 %	En cada taller se realizará un control de lectura de entrada como parte del TBL (9 controles en total). Si realizan 9 controles, se podrá eliminar la peor nota (Promedio de 8 mejores notas de control equivale al 30% de la nota del curso).
Trabajo grupal de resolución en aula	Medición, análisis e interpretación epidemiológica de un evento de salud	30.00 %	Este trabajo grupal deberá ser desarrollado en las horas de clases con orientación de su tutor de grupo.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Leon Gordis , 2015 , Epidemiología , 5° , Elsevier , Español
- Programa de Epidemiología Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile , 2024 , Guía de Lecturas de Epidemiología Descriptiva. Actualizado 2024. , Español , 100

Bibliografía Complementaria

- Piédrola Gil , 2008 , Medicina preventiva y salud pública , 11° , Elsevier-Masson , Español
- Robert Friis & Thomas Sellers , 2020 , Epidemiology for Public Practice , 6° , Jones & Bartlett Publishers , Inglés



Plan de Mejoras

- Se revisó y ajustó la carga del curso eliminando uno de los trabajos grupales
- Se cambió el objetivo de aprendizaje de la clase de estandarización de tasas pasando de enseñanza del método de cálculo a la revisión de la utilidad, forma de uso e interpretación de las tasas estandarizadas.
- Se unió en una sola clase la vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, con miras a reducir la cantidad de contenidos y concentrarse en los aspectos centrales que debe manejar un alumno de pregrado.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Consideraciones

En este curso no se recuperarán las actividades académicas, excepto las evaluaciones, debido a que tenemos docentes externos y no podemos disponer libremente de su tiempo fuera del que ellos se comprometieron de acuerdo al programa actual.

En caso de paro estudiantil y según su extensión, se podrán tomar las siguientes medidas:

- No se recuperarán las actividades académicas, excepto las evaluaciones (según figura en el programa)

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

Talleres guiados por un docente: la asistencia será obligatoria para todos los alumnos.

Trabajos grupales de resolución en aula: la asistencia será obligatoria para todos los alumnos.

Evaluaciones: la asistencia será obligatoria para todos los alumnos.

La INASISTENCIA a cualquier actividad considerada como obligatoria en los puntos anteriores deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. La justificación de las inasistencias deberá ser enviada vía plataforma a la DPI en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Evaluación recuperativa

Se rendirá al final del curso y contempla todo el contenido entregado en la asignatura.

Rendirán esta prueba los estudiantes que:

1. por inasistencia justificada (certificado médico o aquellas validadas ante el consejo de nivel) no hayan rendido cualquiera de los 2 certámenes. La nota obtenida reemplazará la evaluación faltante.
2. por inasistencia justificada (certificado médico o aquellas validadas ante el consejo de nivel) no hayan participado en la elaboración de alguno de los trabajos grupales. La nota obtenida reemplazará la evaluación faltante.
3. tengan 9 controles rendidos, en este caso la nota obtenida reemplazará la evaluación faltante. Si el estudiante tiene menos de 9 controles rendidos, la evaluación recuperativa solo



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

reemplazará una nota y el resto se calificará con nota 1,00.

4. hayan obtenido una nota inferior a 4,00 en cualquier certamen. La nota obtenida de la evaluación recuperativa se promediará con aquella nota de certamen inferior a 4,00.

Si el estudiante tiene inasistencias a más de una actividad de evaluación planificada en el programa del curso, la nota obtenida en la evaluación recuperativa sólo reemplazará una nota faltante quedando con nota 1,00 el resto de las actividades con inasistencia.

Si el estudiante cumple algún criterio para dar la evaluación recuperativa y no se presenta a rendirla, esta evaluación se calificará con nota 1,00.

Requisito de aprobación de la asignatura:

La nota final de la asignatura será la suma de las ponderaciones de todas las actividades evaluadas. Los estudiantes deben obtener una nota mínima de aprobación del curso de 4,00.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.